

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1530 *ARTÁ CAPITAL FUND II (B), SCR, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de ARTÁ CAPITAL FUND II (B), SCR, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el día 25 de marzo de 2019, con carácter de Junta Universal, ha acordado reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 4.059.640 euros, con la finalidad de devolución parcial del valor de las aportaciones, que se distribuirá entre todas las acciones que representan el capital social de la Sociedad, en proporción al valor nominal de cada una de ellas, a razón de 3,70 euros por acción.

La reducción de capital se realiza mediante disminución del valor nominal de todas las acciones que lo representan, en igual importe que el de la aportación que se devuelve por acción, afectando por igual a todas ellas, cuyo valor nominal actualmente está fijado en 10 euros y, tras esta reducción, pasará a ser de 6,30 euros por acción. Por lo tanto, las acciones se encontrarán desembolsadas de la siguiente manera:

- Las acciones enumeradas de la 1 a la 120.000, ambas inclusive, completamente desembolsadas; y

- Las acciones enumeradas de la 120.001 a la 1.097.200, ambas inclusive, desembolsadas en aproximadamente 4,344 euros por acción, con un desembolso pendiente de aproximadamente 1,956 euros por acción cada una de ellas.

De los importes que la Sociedad distribuya a los accionistas, se descontará la cuota tributaria correspondiente para satisfacer, en nombre y por cuenta de los aquellos, el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), en su modalidad de Operaciones Societarias, tributo del que los accionistas son sujetos pasivos, conforme a lo previsto en el art. 23, b) del R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, asumiendo la sociedad la obligación de ingreso de la misma en la Hacienda Pública.

Como consecuencia de esta reducción de capital, se ha acordado modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 6.912.360 euros, de los que se encuentran pendientes de desembolso 1.911.403,20 euros.

Los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital.

Madrid, 25 de marzo de 2019.- El Administrador único, Artá Capital SGEIC, S.A.U., representada por, Nicolás Jiménez-Ugarte Luelmo.

ID: A190018275-1

cve: BORME-C-2019-1530